

RESOLUCIÓN No. 030

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA" VIGENCIA 2026 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El suscrito Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial en las consagradas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1768 de 1994, Acuerdo 01 del 2009, y Acuerdo 05 del 11 de Junio del 2025,

CONSIDERANDO

Que, acorde con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Asamblea Corporativa de la entidad, entre otras obligaciones, la de designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación.

Que, el acuerdo 002 del 29 de septiembre del 2023 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" establece en su artículo 88 lo siguiente:

ARTÍCULO 88. REVISOR FISCAL. *La Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para periodos anuales, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato de prestación de servicios por medio del cual se vincule al Revisor Fiscal no podrá cederse.*

Que, la norma en comento establece en su artículo 92 que:

ARTICULO 92. CONVOCATORIA. *El Director General publicara un aviso por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la entidad con un mes de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa de elección, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos de participación establecidos en el artículo anterior. Los avisos indicaran la fecha, lugar y hora límite de presentación y acreditación de documentos. El Director General evaluara los resultados de la convocatoria, y presentara ante la Asamblea Corporativa un informe en el cual indique la identidad de las personas elegibles y rechazadas.*

Que, a su vez el artículo 93 de la norma ibidem puntualiza que:

ARTICULO 93. DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL. *Sera designado como Revisor Fiscal de la Corporación quien obtenga el voto nominal, público y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa. Si existiere empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre estos; y si persiste el empate, se dirimirá al azar.*

Que, conforme a lo anterior, la Dirección General de la Corporación ha considerado pertinente establecer un cronograma de actividades para llevar a cabo la elección del Revisor Fiscal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" vigencia 2025.

Que, conforme lo anterior, la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA";

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para llevar a cabo la a cabo la elección del Revisor Fiscal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" vigencia 2026 así:

Expedición del acto administrativo que adopta el cronograma- elección revisor fiscal "CORPOMOJANA" vigencia 2025.	22 de enero de 2026.
Publicación de aviso de convocatoria por una sola vez en diario de amplia circulación y en la página web http://www.corpomojana.gov.co	24 de enero de 2026.
Recepción hojas de vida- sede "CORPOMOJANA"	Desde el 26 de enero del 2026 hasta el 18 de febrero del 2026.
Publicación acta de cierre en la página web http://www.corpomojana.gov.co	18 de febrero del 2026.
Evaluación hojas de vida	19 de febrero del 2026.
Presentación de reclarnaciones y/u observaciones	20 de febrero del 2026.
Respuesta a reclamaciones y/u observaciones	23 y 24 de febrero del 2026
Elección de revisor fiscal en la sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa.	25 de febrero de 2026 hora 10.00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO: el anterior cronograma será de obligatorio cumplimiento para garantizar la efectividad del proceso de elección de Revisor Fiscal vigencia 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente decisión en la página web de la corporación y en un lugar visible en la Carrera 21 No 21 A – 44 San Marcos, Sucre.

PÚLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Ilvia Torres	Secretaria G	
REVISÓ	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			